



PILAR
MUNICIPIO

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente N° 3157/21

Pilar,

14 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 3157/20, donde se solicita contratar el servicio de ambulancias SAME por refuerzo COVID-19, siendo 3 ambulancias UTIM con chofer y medico; y una de media complejidad para centro de vacunación con chofer y médico, de acuerdo a especificaciones del pliego, para Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que de fs. 82/83 la Secretaría de Salud solicita la contratación directa por urgencia por 6 meses del servicio de 3 ambulancias UTIM y una de media complejidad por el plazo de 3 (tres) meses, para refuerzo de SAME ante el constante crecimiento de pacientes como consecuencia de la llamada "segunda ola" de la pandemia Covid-19 en nuestro Distrito, la llegada de la época estival, considerando asimismo la posibilidad de rescindir con anticipación la contratación en caso de que no sea necesario el servicio si se aplacara la cantidad de pacientes.

Que a fojas 84/85 adjunto proyecto de pliego particular para la presente contratación.

Que a fojas 86 a 92 adjunta presupuestos de las firmas ERMED SRL y UCM SRL, propiciando la contratación de esta última por precio conveniente y antecedentes empresariales por la suma total de \$63.945.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Que de fs. 93 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-826 de fecha 6 de mayo de 2021 por un total de \$63.945.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100) y a fs. 94 la solicitud de gasto N° 0-3645 de fecha 7 de mayo de 2021 por el mismo importe.

Que a fs. 95 a 106 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, pedido de cotización y Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 107 a 115 obra garantía de oferta integrada, presupuesto con pedido de cotización completo por la suma de \$63.945.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100), certificado de proveedor U.C.M. S.R.L. CUIT N° 30-70982314-9 y declaración jurada.

Que a fojas 26 obra certificado de proveedor vigente, a fojas 36 a 39 certificados de deudores alimentarios vigentes y a fojas 40 a 66 documental de choferes, médicos y ambulancias.

Que a fs. 116 obra cuadro comparativo de la oferta presentada.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso punto 2 c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3157/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 93/2021.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 93/2021 a la firma U.C.M. S.R.L. CUIT N° 30-70982314-9, la suma de por la suma de \$63.945.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100), para el servicio de ambulancias SAME por refuerzo COVID-19, siendo 3 ambulancias UTIM con chofer y medico por el plazo de 6 (seis) meses; y una de media complejidad para centro de vacunación con chofer y médico por el plazo de 3 (tres) meses, de acuerdo a especificaciones del pliego, para Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 19.01, U.E. 85, Cód. Gasto 351.001.048.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

-0911-21

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL